

**JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..**

**Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885**

**Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**Diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)**

Ref: 11001-4003-045-2021-00239-00

Revisada las piezas procesales que conforman el informativo hasta ahora, se observa que el conocimiento del presente asunto, inicialmente, le correspondió al Juzgado 52 Civil Municipal de Bogotá el 23 de julio de 2020, el que mediante auto de 20 de agosto del mismo año rechazó la demanda porque, en su opinión, no era competente para conocerla y dispuso, entonces, la remisión del expediente a la Oficina Judicial de Reparto, para que fuera asignada a los Jueces de Pequeñas causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, en apoyo de lo cual citó el numeral 1 del artículo 26 del C.G. del P..

El 3 de septiembre de 2020, las diligencias se le asignaron al Juzgado 56 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, estrado judicial que, por auto de 9 de octubre del mismo año, las rechazó por la cuantía y ordenó su devolución a los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad, actuación que, claramente, no se encuentra ajustada a derecho, pues **si considera que no es competente, debe formular el respectivo conflicto negativo de competencia, tal como lo ordena el inciso 1º del artículo 139 del C.G del P.**, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Cuando el Juez que reciba el expediente se declare a su vez incompetente, solicitará que el conflicto se decida por el funcionario judicial que sea superior funcional común a ambos, al que enviará la actuación”.*

Por lo anteriormente expuesto, se

**RESUELVE:**

**Primero:** Remitir las presentes diligencias, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, al Juzgado 56 de Pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá, para lo de su cargo.

**Segundo:** Por Secretaría, infórmese lo aquí decidido a la parte demandante y déjense en los libros del Juzgado, las constancias a que haya lugar.

***Notifíquese y Cúmplase,***

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis Camilo Pena Rincón', is centered on a light-colored, slightly textured background. The signature is fluid and cursive.

**LUIS CAMILO PENA RINCÓN**

**JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**